

## CONVENIO PLAN DE DESCUENTOS CORPORATIVOS

Instituto Madero – COPITEC

AÑO 2024

COPITEC

ASUNTO N°

54719

ENTRADA

28 OCT 2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de 2024 comparecen, por una parte la Escuela de Mandos Medios del Instituto Madero, con domicilio en la calle Sarmiento 643 piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Pedro Univaso, en su carácter de Director General, (denominada en adelante “IM”) y por la otra el COPITEC con sede en Perú 562, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (denominada en adelante “COPITEC”), representada en este acto por su Presidente Enrique L. Larrieu-Let, quienes resuelven suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: IM se compromete a ofrecer un descuento sobre el precio de lista de los Programas y Seminarios Abiertos, como beneficio a los matriculados del COPITEC. Dejándose constancia que el descuento se efectuará sobre los precios al público vigentes al momento de la contratación y será válido para aquellos candidatos que tengan la matrícula al día del COPITEC durante el período en que realizan sus estudios en IM.

SEGUNDA: El descuento enunciado en la cláusula primera, consiste en: 20% sobre el costo total del curso vigente al momento de confirmación del lanzamiento del Programa Abierto, ante la inscripción de cada matriculado del COPITEC a cualquiera de los programas y seminarios de IM.

TERCERA: La inscripción del postulante está sujeta al cumplimiento de las condiciones y requisitos de ingreso establecidas por IM, y a la confirmación del IM de que el Programa/ Seminario será lanzado.

CUARTA: Como contraprestación del beneficio que IM ofrece conforme lo establecido en su cláusula primera, el COPITEC se compromete a promover la difusión del presente acuerdo entre sus matriculados y publicarlo en todas las ediciones de la revista COORDENADAS, así como en su página web y carteleras durante el período de vigencia del presente convenio y de forma continua e ininterrumpida.

QUINTA: IM se reserva el derecho de modificar el valor total de los programas y seminarios.

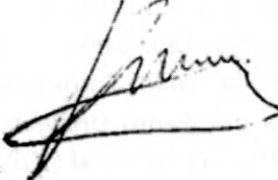
SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir del día 1 de noviembre de 2024, finalizando el 31 de octubre de 2025, renovable por períodos similares, pudiendo ser rescindido antes por cualquiera de las partes en cualquier momento, debiendo para ello comunicarlo a la otra parte de forma fehaciente.

La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza. La rescisión operará hacia el futuro y no afectará las prestaciones en curso ni los derechos adquiridos de los cursantes respecto del porcentaje de descuento con el que se contrató el curso. En caso de producirse la rescisión del presente convenio el COPITEC notificará a sus matriculados la fecha de finalización de éste.

SEPTIMA: En caso de que Las Partes no arriben a un acuerdo, someterán su diferendo ante los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles, fijándose como domicilio constituido el indicado en el encabezamiento. En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de 2024.



**Enrique L. Larriou-Let**  
Presidente  
COPITEC



**Pedro N. R. Univaso**  
Director General  
Escuela de Mandos Medios  
INSTITUTO MADERO